



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 224-2026-CCO-UNJ

Jaén, 26 de marzo de 2026

VISTO:

El Oficio N° 1602026-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 11 de marzo de 2026, emitido por la Presidente de la Comisión de Admisión; el Oficio N° 150-2026-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 11 de marzo de 2026, emitido por el Director de Gestión Académica; el Informe N° 73-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 17 de marzo de 2026, suscrito por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; el Oficio N° 0301-2026-UNJ/P-VPACAD, de fecha 18 de marzo de 2026, suscrito por el Vicepresidente Académico; el Informe Legal N° 0156-2026-UNJ/OAJ, de fecha 23 de marzo de 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 323-2026-UNJ/P-VPACAD, de fecha 24 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente Académico; el Acuerdo N° 256-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 011-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 070-2026-P-CO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2026, se resuelve ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. JORGE ALEJANDRO TEJADA CARRERA, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, **los días 23 al 27 de marzo de 2026** por hacer uso de 05 días de Compensación por participación en Procesos de Admisión, conforme al Plan de Trabajo Admisión Año 2026 de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026;

Que, mediante Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante numeral 8.3 del Artículo 8° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece que: “Las entidades públicas, independientemente del régimen laboral que las regule, no se encuentran autorizadas para efectuar gastos por concepto de horas extras”;

Que, de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 224-2026-CCO-UNJ

26-MARZO-2026

Que, mediante Informe Técnico N° 001185-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 26 de julio de 2019, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, emite opinión en el que señala lo siguiente:

"2.7 Ahora bien, en caso de producirse en el sector público una prestación efectiva de servicios fuera de la jornada ordinaria, esta podría ser compensada con periodos equivalentes de descanso físico, lo cual no generaría gasto adicional a la entidad empleadora.

2.8 Dicha compensación debe ser realizada observando los criterios señalados en el Primer Pleno Jurisdiccional Supremo en materia laboral realizado en el año 2012, que precisa como requisito el acuerdo entre empleador y servidor, salvo que dicho acuerdo haya sido realizada con anterioridad o que por alguna norma interna -que haya sido de conocimiento previo por el trabajador- se establezca que la prestación de servicios en días no laborable será compensado con periodos equivalentes de descanso físico.

2.9 En ese sentido, corresponde a cada entidad regular el procedimiento para el otorgamiento de la compensación por descanso físico, respecto de la prestación de servicios en exceso o en días no laborables, con sujeción a lo dispuesto en la Ley";

Que, mediante Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 43° del Reglamento citado en el párrafo precedente, señala que, la Unidad de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Dirección General de Administración; responsable de ejecutar y coordinar los procesos de gestión de los recursos humanos en la UNJ, en marco a la política de estado respecto del Servicio Civil y las normas correspondientes;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 765-2025-CCO-UNJ, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Segundo, se resuelve, APROBAR el Calendario Académico del semestre 2026-0, 2026-I y 2026-II, de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 040-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero, se resuelve, APROBAR el "Manual de Usuario del Sistema de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 090-2025-CCO-UNJ, de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve MODIFICAR el Artículo 17° del "Reglamento Interno del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 566-2018-CO-UNJ, de fecha 05 de noviembre de 2018, según el siguiente detalle:

"Artículo 17°: En caso de producirse trabajo en sobretiempo o en horas extras o la prestación de servicios en días no laborables o feriados, tales como; participación en Exámenes de Admisión, entre otros, este será compensado con periodos equivalentes de descanso físico, lo cual no generaría gasto adicional a la Entidad.

Para ello, el servidor deberá presentar su solicitud adjuntando los documentos que acrediten haber realizado trabajo en sobretiempo o en horas extras o la prestación de servicios en día no laborable o feriado, debiendo contar con el visto bueno de su Jefe inmediato"

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR la: Directiva N° 001-2025-UNJ "Directiva para personal Docente y personal Administrativo por su participación en los Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 224-2026-CCO-UNJ

26-MARZO-2026

Que, mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 523-2025-CCO-UNJ, de fecha 01 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el “Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén”;

Que, mediante el numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del artículo IV, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;*

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: *“Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;*

Que, la Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026, aprueba el “Plan de Trabajo Admisión año 2026” de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 1602026-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 11 de marzo de 2026, la Presidente de la Comisión de Admisión, solicita a la Dirección de Gestión Académica, realizar el trámite correspondiente para la Compensación de días libres para el personal administrativo que participó en las diferentes comisiones del Examen CEPRE UNJ 2026-1, realizado el 08 de marzo del presente, respaldado con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2025, que Aprueba la: Directiva N° 001-2025-UNJ “Directiva para personal Docente y personal Administrativo por su participación en los Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén”. Asimismo, precisa que dichas actividades se sustentan en el Informe N° 006-2026-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 11 de marzo de 2026 y en el Cuadro de Comisiones del Examen CEPRE UNJ 2026-I, adjuntando documento de asistencia, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-UNJ y el Informe N° 006-2026-UNJ-DGACAD/AA;

Que, mediante Oficio N° 150-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 11 de marzo de 2026, el Director de Gestión Académica solicita a la Vicepresidencia Académica, el trámite correspondiente para la Compensación de días libres para el personal administrativo que participó en las diferentes comisiones del Examen CEPRE UNJ 2026-I, realizado el día domingo 08 de marzo de 2026, respaldado con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2025, que Aprueba la: Directiva N° 001-2025-UNJ “Directiva para personal Docente y personal Administrativo por su participación en los Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén”, señalando que dichas actividades se sustentan en el Informe N° 006-2026-UNJ-DGACAD/AA;

Que, a través del Oficio N° 289-2026-UNJ/P-VPACAD, de fecha 16 de marzo de 2026, el Vicepresidente Académico, solicita al jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remitir Informe Técnico respecto a la Compensación de días libre para el personal que participó en el examen CEPRE UNJ 2026-1;

Que, mediante Informe N° 73-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 17 de marzo de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa al Vicepresidente Académico sobre la compensación con descanso físico para el personal que participó en el examen CEPRE UNJ 2026-I, concluyendo:

“3.1. Es procedente la solicitud de compensación con descanso físico para el personal administrativo que participó en el Examen CEPRE UNJ 2026-1, para ello, el servidor deberá presentar su solicitud adjuntando los documentos que acrediten haber realizado trabajo en sobretiempo o la prestación de servicios en día no laborable o feriado, debiendo contar el visto bueno de su jefe inmediato. Dicha compensación se otorga al personal con vínculo laboral.”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 224-2026-CCO-UNJ

26-MARZO-2026

3.2. Cabe precisar, que luego de emitido el acto resolutorio, el plazo para que el personal administrativo haga uso de la referida compensación es hasta los seis (6) meses, a fin de no acumular días de descanso por compensación de trabajo en sobretiempo o la prestación de servicios en día no laborable. La propuesta del personal administrativo que participó en el Examen CEPRE UNJ 2026-1, para compensación con descanso físico, sería según Anexo N° 01.”;

Que, a través del Oficio N° 0301-2026-UNJ/P-VPACAD, de fecha 18 de marzo de 2026, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Informe Técnico sobre Compensación con Descanso Físico para el Personal que participó en el Examen CEPRE 2026-1;

Que, a través del Informe Legal N° 0156-2026-UNJ/OAJ, de fecha 23 de marzo de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica realiza evaluación respecto a la Compensación de Descanso Físico por participar en el Examen de CEPRE UNJ 2026-I, en el que concluye:

“6.1. Del análisis fáctico y jurídico, este despacho de asesoría jurídica opina que resulta legalmente procedente otorgar compensación con descanso físico al personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén que participó en el Examen CEPRE UNJ 2026-I, realizado el domingo 08 de marzo de 2026, en tanto que dicha participación constituye prestación de servicios en día no laborable, conforme a lo establecido en el artículo 17° del Reglamento Interno del Servidor Administrativo de la UNJ, la Directiva N° 001-2025-UNJ y el marco normativo señalado por SERVIR. La compensación no genera gasto adicional a la entidad empleadora, debiendo el servidor presentar su solicitud con los documentos que acrediten su participación y el visto bueno de su jefe inmediato, siendo el plazo para hacer uso de dicho beneficio de hasta seis (6) meses desde la emisión del acto resolutorio, conforme lo recomendado por la unidad de Recursos Humanos en su Informe N.° 66-2026-UNJ/DGA-URH”

Que, mediante el Oficio N° 323-2026-UNJ/P-VPACAD, de fecha 24 de marzo de 2026 el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora el expediente respecto a la compensación de días libres para el personal administrativo que participó en el Examen CEPRE UNJ 2026-I, a fin de ser visto en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 11-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2026, emite el Acuerdo N° 256-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **APROBAR** la compensación de descanso físico al personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén que participó en el Examen CEPRE UNJ 2026-I, correspondiente al Proceso de Admisión UNJ 2026-I, realizado el domingo 08 de marzo de 2026, conforme a la relación detallada por la Unidad de Recursos Humanos, **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones, a fin de dar atención a lo dispuesto en el presente acuerdo y **NOTIFICAR** a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la compensación de descanso físico al personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén que participó en el Examen CEPRE UNJ 2026-I, correspondiente al



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 224-2026-CCO-UNJ

26-MARZO-2026

Proceso de Admisión UNJ 2026-I, realizado el domingo 08 de marzo de 2026, conforme a la relación detallada por la Unidad de Recursos Humanos según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	DÍAS
01	Jorge Lázaro Franco Medina	06104551	Comisión de Autoridades Universitarias	02
02	Honorato Ccalli Pacco	00431072	Comisión de Autoridades Universitarias	02
03	Eveling Tatiana Noriega Trujillo	45474889	Comisión de Legalidad	02
04	Emerson Manuel Sánchez Bazán	71087093	Comisión de Legalidad	02
05	Fanny Tocto Huamán	46164414	Responsables de Control de Ingreso en Puerta Principal	01
06	Fidel Esau Alfaro Vásquez	47187413	Responsables de Control de Ingreso en Puerta Principal	01
07	Betsabe Neyra Chininín	43877583	Responsable de Logística	02
08	Ciro Vásquez tapia	42112798	Responsables de Control de Ingreso en Arco Detector de Metales	01
09	Nilda Acuña Huanca	46884296	Responsables de Control de Ingreso en Arco Detector de Metales	01
10	Santos Luis Bernilla Díaz	43365999	Responsables de Control de Ingreso Huella Digital	01
11	Itaniel Coronel Moreno	44495765	Responsables de Control de Ingreso Huella Digital	01
12	Elba Cruz Lopez Vargas	40659089	Responsables de Control de Ingreso Huella Digital	01
13	Luz María Silva Burga	40004309	Responsables de Control de Ingreso en Biométrico	01
14	Kevin Jhoel Montenegro Arteaga	71319546	Responsables de Control de Ingreso en Biométrico	01
15	Tibisay del rocío peña Contreras	47263127	Responsables de Guiado de Postulantes	01
16	Héctor Ricardo Pupuche Meza	41914115	Responsables de Guiado de Postulantes	01
17	Mirían Cruz Chumacero	70047134	Responsables de Guiado de Postulantes	01
28	Luis Enrique Heysen Vásquez	71499364	Responsables de Guiado de Postulantes	01
19	José Adolfo Cruz Campos	41652037	Responsables de Guiado de Postulantes	01
20	Rider Franco Tiquillahuanca Bardales	44802715	Encargados de Transporte de Materiales y Equipos	02
21	Wilson Gavidía Fernández	43511135	Encargados de Transporte de Materiales y Equipos	02
22	Jorge Luis Reyes Centurión	76795513	Encargados de Transporte de Materiales y Equipos	02
23	Segundo Abdón Sampertegui Sánchez	42615477	Encargados de Transporte de Materiales y Equipos	02



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 224-2026-CCO-UNJ

26-MARZO-2026

24	Héctor Ricardo Pupuche Meza	41914115	Encargados de Limpieza	02
25	Carmen Pérez Landázuri	27720840	Encargados de Limpieza	02
26	Ofelia Villalobos Guevara	42965667	Encargados de Limpieza	02
27	Yván Fernández Villalobos	11986507	Responsable de la Comisión de Información y Comunicación	02
28	Paco Eduardo Berru Narvais	44668057	Asistente de la Comisión de Información y Comunicación	02
29	Zuly Yamaly Flores Carhuapoma	46578204	Responsable de Enfermería	01
30	Alex Willian Barrios Livia	42784693	Conductores de Vehículos	02
31	Charles Palomino Villalobos	41946182	Conductores de Vehículos	02
32	María Consuelo Altamirano Olano	27729320	Responsable de Alimentación	02
33	Jilmer Gonzales Vasques	452448106	Responsable de Alimentación	02
34	Lic. Sarelit Tantaleán Sánchez	47478282	Encargados de Digitación, Impresión y Compaginación del Examen	03
35	Mg. Dalila López Quispe	70774392	Encargados de Digitación, Impresión y Compaginación del Examen	03
36	Mg. Mary Carmen Nevado Ramírez	46074840	Encargados de Digitación, Impresión y Compaginación del Examen	03

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones, a fin de dar atención a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera
PRESIDENTE (e)